



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE CULTURA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009-2018-MML-GC

Lima, 10 JUL. 2018

Visto, el Memorando Circular N° 014-2018-MML-GC, por el que la Gerente de Cultura, dispone se constituya un Grupo de Trabajo con personal de la Gerencia de Cultura de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, proponiendo a ese efecto los integrantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, de conformidad con los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el numeral 2° del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML), establece que la Gerencia de Cultura tiene por función proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo a su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.1, artículo 6° de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, éstos últimos pueden conformar subgrupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, la citada normativa establece que los Grupos de Trabajo estarán encargados de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustente los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. Dicho informe deberá contener el Resumen Ejecutivo, Reporte de cumplimiento



misional y Reporte del estado situacional de los Sistemas Administrativos cuyos contenidos deberán contar con el sustento correspondiente;

Que, según lo solicitado en el memorando del visto, la Gerencia de Cultura considera necesario constituir, internamente un Subgrupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, cuya versión final tendrá carácter de Declaración Jurada y será suscrita por la Gerente de Cultura;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el visado de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONSTITUIR** un Subgrupo de Trabajo que tendrá la responsabilidad de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustente los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.6.1, artículo 6° de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

El Subgrupo de Trabajo está integrado por los siguientes funcionarios:

- Sra. Rosmery Santos Magino, Administradora de la Gerencia de Cultura (e) quien lo presidirá;
- Sra. Virginia Rojas Rojas en representación de la Gerencia de Cultura;
- Sra. Magaly Portocarrero Pimentel, Subgerente de Promoción Cultural y Ciudadanía;

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el Subgrupo de Trabajo inicie sus actividades de conformidad con el primer párrafo del numeral 6.6.1, artículo 6° de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en lo que corresponda, a fin de remitir a la Gerencia de Cultura el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, para su suscripción.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Asistente de Gerencia y Responsable del Trámite de Gestión Documentaria de la Gerencia de Cultura que en el término de la distancia notifique la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo constituido.

**Artículo 4 .- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe).

#### REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE CULTURA  
*Mariella Pinto*  
.....  
Mariella Pinto Rocha  
Gerente